

dar la prohibición que fuere de su agrado; Y habiendolo oído;
Locometio a los señores D. Antonio Rocamora Rector. y D.
D. Josef Blanes Jurado, para que se informen a quien se x
tenere el terreno establecido para hacer dha guerra
y conque dispensa y facultades, se han convalidado las pta
cas y porques susetos; Y al mismo tiempo, tomando noti
cia de los padrones de Pobres, inda quien que otro tanto podria
proporcionarse para quemadero, que no este en un distrito
te, ni cause perjuicio alguno; trayendo rason de todo
afin de resolver lo combeniente.

Sobre estar destruidas las falday del Malecon
En vista de lo manifestado a la Ciudad por el Sr. D.
Thomas Bacibrena, Jurado uno de los Comisarios
del Dique, o Malecon, de estar destruidas sus falday
y que neserita prompta reparacion para la conserva
cion de este importante Ofizio = Acordo verabhi
gan las Ordenanzas del, y las ultimas resoluciones
de este Ayuntamiento dadas en el asunto, para
con conocimiento de todo prohiber lo combeniente.

Porroga de la Guardia
Partida de la Comision de Reales Guardias Espanolas
Gobernador Don Xpoual que ha conzedido a la
Ciudad para reclutar gente
voluntaria, afin de que continue en su comision por
cho mes sin intermision de tiempo; Y ha
biendolo oído. Fuedo en su licencia. Acordo
se participe a los Cur. Comisarios de Guerra y Als
lamento para q. no les falte el regular.